



Copia Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE COMPRAS

REF: Autoriza compra Vía CONVENIO MARCO

ANTUCO, 13 MAR 2018
Nº 01676

DECRETO ALCALDICIO

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda , que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 , sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio Nº9499 de fecha 29.12.2017, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2018.
- g) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal Nº001 de fecha 02.01.2018, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2018.
- h) El Decreto Alcaldicio Nº1397, del 06.12.2016, que asume cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Antuco.
- i) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Decreto Alcaldicio Nº107 del 08.01.2018 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social -Programa Habitabilidad año 2017 y la Municipalidad de Antuco.
- 2. Of. Ord Nº37 del 30.01.2018, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario que solicita la compra de Materiales de Oficina para ejecutar Programa Habitabilidad, de acuerdo al listado de requerimientos.
- 3. Que, en consideración a ello, se cotizó en la tienda virtual de www.mercadopublico.cl , ajustándose a las condiciones regionales y comerciales, el Proveedor: SRA. MAGALY DEL CARMEN ROJAS CORTES, RUT:13.964.232-5

DECRETO

- 1. **AUTORÍCESE** la compra de Materiales de Oficina para ejecutar Programa Habitabilidad vía Convenio Marco, de acuerdo a listado solicitado.
- 2. **GENÉRESE** la Orden de Compra al proveedor: **SRA. MAGALY DEL CARMEN ROJAS CORTES, RUT:13.964.232-5** por el monto de \$74.241 (Setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos) IVA Incluido, para la compra del listado de Materiales de Oficina requeridos.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Complementaria **214.05.24.008** "Administración /Materiales de Oficina" del convenio antes mencionado.
- 4. **INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley Nº20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



LUIS OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MAL / PPV / RTM / JFA / kvv
DISTRIBUCIÓN:
 ✓ Secretaría Municipal
 ✓ Dirección de Administración y Finanzas
 ✓ Archivo /

MUNICIPALIDAD ANTUCO
DIRECC. DES. COMUNITARIO
PROGRAMA HABITABILIDAD

OF. ORD. N°: 37 /

MAT. : Solicita Compra de materiales de oficina
Para ejecución de programa
Habitabilidad 2017 a través de convenio
Marco

ANTUCO, 30 de Enero de 2018

DE : SRTA CARLA CANALES PACHECO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

A través de la presente me permito saludar a Ud., y al mismo tiempo solicito a ud gestionar la compra de materiales de oficina para Programa Habitabilidad a través de convenio marco, que serán cargados a la cuenta complementaria N° 2140524008, proveniente a fondos del Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución de programa ya mencionado.

Los materiales son los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION
50	Lápiz pasta, color azul, punta media
5	Cajas corchetes metálicos 26/6 (caja 5000 unid)
10	Cajas clips metálico 33 mm (caja 100 unid)
3	Nota autoadhesiva surtido 5 unidades
6	Corrector lápiz punta metal
5	Pack fundas plásticas transparentes oficio (pack 10 unid)
5	Resma hojas carta multipropósito
4	Resmas hojas oficio multipropósito
30	Sobres oficio blanco
1	Perforadora metálica mediana
1	Corchetera 26/6
30	Opalina carta blanca
10	Pliego cartulina distintos colores
10	Pliego papelografos
3	Cuaderno rhein carta classic 150 hjs
5	Archivadores oficio
10	Carpetas plastificadas con acoclip roja
2	Pendrive 16 gb

Sin otro particular y esperando una buena acogida a esta solicitud, se despide con la mayor atención.


CARLA CANALES PACHECO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

CCP:mjs

DISTRIBUCION

- La Indicada
- Encargado de Adquisiciones
- Archivo Pr. Habitabilidad
- Archivo Direcc. Des. Com.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

REF.: *Aprueba "Convenio de Transferencia de recursos
Programa Habitabilidad año 2017":
Municipalidad - Mideplan*

ANTUCO, 08 ENE 2018

000107

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica los cuerpos legales que indica: Ley 20.595 que crea el ingreso Ético Familiar, la ley 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; La resolución Exenta N°1436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica; El Decreto Supremo N°40 de 14 de noviembre de 2017, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío; Resolución Exenta N°0276 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modalidad para la transferencia de Recursos para la ejecución del programa Habitabilidad.

El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001 del 02.01.2018 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos para el año 2018 de la Municipalidad de Antuco y sus modificaciones posteriores y,

En uso de las facultades que confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

El convenio de Transferencia de recursos para ejecución del programa llamado "Habitabilidad para Antuco año 2017", suscrito con fecha 30 de noviembre de 2017 por la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social - Bio Bio y la Municipalidad de Antuco, aprobado por Resolución Exenta N° 2387, de fecha 20 de Diciembre del año 2017.

Las necesidades del programa Habitabilidad es dar solución a una cantidad de familias de la comuna, potenciando las posibilidades y oportunidades de desarrollo de las familias y personas, a partir de un servicio integral que entrega soluciones que conjugan lo constructivo con lo social, para que cuenten con una vivienda y entorno saludable y seguro.

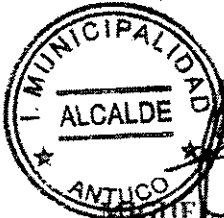
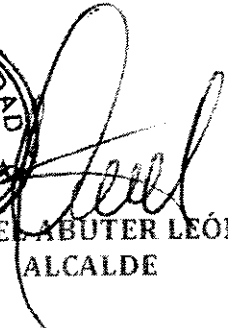
DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, el "Convenio de Transferencia de Recursos" de fecha 30 de Noviembre de 2017 suscrito entre la **Municipalidad de Antuco representada por su Alcalde Don Miguel Abuter León** con domicilio en Calixto Padilla N° 155 y el **Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra Paula Andrea Concha Constanzo** domiciliado en calle Aníbal Pinto N° 442, tercer piso de la Ciudad de Concepción.

2.- La responsable de la ejecución del Convenio del "**Programa Habitabilidad para Antuco año 2017**" es la **Srta Carla Canales Pacheco**, Directora de Desarrollo Comunitario y Coordinadora del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


IGNACIO CORREA RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/AM/001/650
DISTRIBUCION:

- Adm municipal
- Mideplan
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Archivo